

ORDENANZA N.º 917

La Plata, junio 22 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-
Ing. Vital M. Bertoldi.-
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celbrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 917

Art. 1º).- Exímese a la SOCIEDAD "CONFERENCIA de SAN VICENTE DE PAUL, del pago de los derechos de construcción, correspondientes a las obras de ampliación a realizarse en el Instituto de Sordos Mudos, sito en la calle 47 entre 25 y 26.-

Art. 2º).- Comuníquese y devuélvanse estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, junio 30 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese..
Fdo: Vital M. Bertoldi- Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

Saludo a Ud., atte.-

SPL/.

A. Panceira

ANTONIO R. PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

